# **LEY N° 1570**

### LEY DE 12 DE JULIO DE 1994

-

# GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO AL MAR.-** Apruébase y ratifícase la firmada en Montego Bay (Jamaica) el 10 de diciembre de 1982 y suscrita por Bolivia el 27 de noviembre de 1984.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

# EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

### **DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** De conformidad a los artículos 59°, atribución 12ª y 96° atribución 2ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar, firmada en Montego Bay, Jamaica, el 10 de diciembre de 1982 y suscrita por Bolivia el 27 de noviembre de 1984.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de julio de 1994.

Fdo. H. JUAN CARLOS DURAN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. GUILLERMO BEDREGAL GUTIERREZ, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H. Guido R, Capra Jemio, Senador Secretario.- H. Georg Prestel Kern, Diputado Secretario.- H. Mirtha Quevedo Acalinovil, Diputada Secretaria.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional Interino de la República.- Dr. Carlos Sánchez Berzain, Ministro de la Presidencia de la República.- Antonio Aranibar Quiroga, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.